

MAR 3  
06 FEB 2024

10:00am

**ACUSE DE RECIBIDO**

**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo: 139 fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las suscritos Regidoras, integrantes de la Comisión de Movilidad, se permiten presentar el presente DICTAMEN y ACUERDO, con la finalidad de que por su conducto sea incluida en la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes:

**R E S U L T A N D O S:**

- I. Que, en sesión de comisión de Movilidad, celebrada el 19 de diciembre del 2023, se acordó iniciar con los trabajos para la creación del “**Consejo Consultivo de Movilidad y seguridad Vial**”. Ya que en las audiencias públicas de los pasados días 28 y 21 de Julio del año en curso, a través de la Dirección de Participación Ciudadana se ha trabajado en los instrumentos como las audiencias públicas. De ese mecanismo de “Participación Ciudadana” se les conoce como consejos consultivos, se generan consejos que saldrán vigilantes y garantes como un mecanismo importante de participación ciudadana.
- II. El Licenciado Sebastián Aguilera, coordinador de Participación Ciudadana, dio una semblanza de cómo se presentó la propuesta ante la Comisión de Participación Ciudadana, para la creación e integración del Consejo en comento.
- III. La regidora Karla Escalante, invitó a la coordinación de Participación Ciudadana, para que analizará la propuesta en términos generales y se hicieran las anotaciones, señalamiento y adecuaciones necesarias.
- IV. El Licenciado Sebastián Aguilera, invito a la comisión de movilidad a la sesión extraordinaria que tuvo verificativo el viernes, 5 de enero del 2024 del Consejo de Participación Ciudadana, por lo que aprovecho para extender la invitación a los representantes de las organizaciones promoventes del Consejo.
- V. En una segunda sesión de Consejeros Ciudadanos y Gubernamentales del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, celebrada el viernes 12 de enero del 2024 a las 10 hrs., se analizaron los Lineamientos del Consejo de movilidad Urbana, proponiendo una modificación en el Tercer punto fracción IV y en el decimo segundo.
- VI. Que, en sesión de comisión de Movilidad, celebrada el 16 de enero del 2024 se puso a consideración de la comisión la propuesta de los lineamientos para la integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial. Habiendo sólo una aclaración en el punto número ocho en lo referente a que el resultado de elección para los integrantes del Consejo se dará conocer de manera pública, mediante comunicado en los diarios de mayor circulación del municipio. Se agregue a este “así como en la página de Internet del Gobierno Municipal”.



### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Regidores de Movilidad, están facultadas para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en el artículo 139 Fracción I., del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Que, en reuniones de la Comisión de Movilidad, celebradas en fechas 19 de diciembre del 2023 y el 16 de enero del 2024, se llevó a cabo el análisis de la propuesta antes mencionada, en donde se determinó aprobar emitir el dictamen en sentido positivo a fin de realizar la creación del “**Consejo Consultivo de Movilidad y seguridad Vial**”

**TERCERO:** Que el proyecto de creación del “**Consejo Consultivo de Movilidad y seguridad Vial**”, *del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua*, obedece a la necesidad de contar con un órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal relativas a la movilidad y seguridad vial en el Municipio.

En razón de lo anterior, una vez hecha la elaboración y revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, es que nos permitimos emitir el siguiente:

### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - Se dictamina en sentido positivo por la comisión de Movilidad, la creación del “**Consejo Consultivo de Movilidad y seguridad Vial**”, *del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua*.

### **A CUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por este H. Ayuntamiento, la creación del “**Consejo Consultivo de Movilidad y seguridad Vial**”, *del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua*. Por lo que los Lineamientos para la Integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, quedan redactados como se muestran a continuación:

**SEGUNDO.** - Túrnese a la comisión de Gobernación para que emita el dictamen correspondiente.

**TERCERO.** - Notifíquese para los efectos legales conducentes.

### **PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**



1. El Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo subsecuente "El Consejo Consultivo", es el órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal relativas a la movilidad y seguridad vial en el Municipio.
2. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno en la implementación de políticas públicas en relación a la movilidad y seguridad vial.
  - II. Asesorar en la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, estrategias y políticas a las autoridades municipales.
  - III. Proponer a la autoridad la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de colaboración, con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada, con el objeto de eficientar la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales.
  - IV. Proponer políticas públicas, realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a la competencia del consejo, tendientes a mejorar la función de las autoridades municipales.
  - V. Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus facultades, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos.
  - VI. Proponer, discutir y aprobar su propio reglamento.
3. El Consejo Consultivo se integrará por:
  - I. La Representación Gubernamental se conformará por 6 miembros, con voz y voto y un secretario técnico, sólo con voz, que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.

La Representación Ciudadana se conformará por 6 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema de movilidad y seguridad vial.

En su integración se procurará la paridad de género.

El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario, y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo. Cada integrante podrá designar una persona



suplente, quien podrá representarlo de manera excepcional, debiendo previamente informar de tal situación a quien ocupe la secretaría del Consejo Consultivo, tratándose de representantes de la sociedad civil, actuará como suplente quien se registre como tal, de origen, en atención a la convocatoria.

4. La integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial quedará de la siguiente forma:
  - I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe como su representante, con voz y voto;
  - II. Un (a) Secretario (a), con voz, que recaerá en el titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
  - III. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, con voz y voto:
    - a) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de Seguridad Vial;
    - b) ocupe la titularidad de la Dirección General de Obras Públicas;
    - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano;
    - d) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de la Comisión Edilicia de Movilidad;
    - e) Quien ocupe la Coordinación de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.
  - IV. Tres Observadores (as) gubernamentales, que recaerán en los titulares de la Sindicatura, Dirección de Derechos Humanos y la Coordinación de Transparencia, respectivamente, con derecho a voz.
  - V. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.
  - VI. Seis Vocales ciudadanos, con voz y voto:
5. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil serán elegidos mediante convocatoria pública, misma que será emitida por el Presidente Municipal, y se publicará, como mínimo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como en la página de Internet del Gobierno Municipal.
6. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, durarán en su encargo 3 años, con posibilidades de reelección por un solo periodo, inmediato posterior, salvo en el presente lapso y hasta el término de la administración.
7. Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán cumplir los siguientes requisitos:



- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
  - II. Ser habitante del Municipio de Juárez, Chihuahua.
  - III. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior.
  - IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años.
  - V. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
  - VI. Contar con experiencia comprobada en temas relacionados con movilidad y seguridad vial.
  - VII. No ser ministro o representante de algún culto religioso o realizar propaganda con fines religiosos.
  - VIII. No tener relación comercial o contractual con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados.
8. El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la ciudadanía, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de sus integrantes, previa evaluación del Consejo Consultivo.

La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el H. Ayuntamiento durante la misma sesión en que se eligen. El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública mediante comunicado en los diarios de mayor circulación en el municipio, en la página digital y redes sociales del Municipio.

9. El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando así lo amerite la naturaleza de los asuntos a tratar, en ambos casos previa convocatoria suscrita por la persona titular de la Presidencia.
10. La convocatoria a las sesiones del Consejo Consultivo será emitida por quien ocupe el cargo de la Secretaría Técnica del mismo y especificará la fecha, hora y lugar para su celebración, misma que deberá ser notificada a las personas integrantes del Consejo Consultivo por lo menos, las ordinarias con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su realización y con dos días hábiles de anticipación tratándose de las extraordinarias, en ambos casos podrá efectuarse la notificación de manera escrita o a través de correo electrónico, acompañándose siempre del orden del día y los documentos necesarios para analizar los puntos que dieron origen a la sesión. La convocatoria deberá ser simultáneamente publicada en las redes sociales del municipio.
11. Para la validez de las sesiones se requiere la presencia de por lo menos el 50% más uno de los integrantes del Consejo Consultivo, dentro de las cuales deberá estar el consejero titular de la Presidencia o su representante.



Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los tres días hábiles siguientes se celebre la sesión, siendo válida con el número de las personas integrantes presentes en la misma.

Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia, o su representante, tendrá voto de calidad.

De todo lo actuado en las sesiones se levantará acta, por parte de la persona que ocupe la Secretaría, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes que asistan a la misma, haciéndose constar en ella la Isita de asistencia, el orden del día, el sentido del voto de los consejeros y los acuerdos tomados.

#### **CONVOCATORIA**

#### **PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJERÍAS CIUDADANAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**Bajo las siguientes bases:**

**PRIMERA:** La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar el Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, misma que estará a cargo de la administración pública municipal y fungirá como instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal, en materia de movilidad y seguridad vial.

**SEGUNDA:** El Consejo Consultivo se integrará por:

- I. La Representación Gubernamental se conformará por 6 miembros, con voz y voto y un secretario técnico, sólo con voz, que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.
- II. La Representación Ciudadana se conformará por 6 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema de movilidad y seguridad vial.

**TERCERA:** La integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial quedará de la siguiente forma:

- I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe como su representante, con voz y voto;
- II. Un (a) Secretario (a), con voz, que recaerá en el titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- III. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, con voz y voto;



- a) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de Seguridad Vial;
  - b) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Obras Públicas;
  - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano;
  - d) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de la Comisión Edilicia de Movilidad;
  - e) Quien ocupe la Coordinación de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.
- IV. Tres Observadores (as) gubernamentales, que recaerán en los titulares de la Sindicatura, Dirección de Derechos Humanos y la Coordinación de Transparencia, respectivamente, con derecho a voz.
- V. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.
- VI. Seis Vocales ciudadanos, con voz y voto.

**CUARTA:** El proceso de recepción de solicitudes de registro e integración de aspirantes a miembros del Consejo Consultivo, será llevado a cabo por parte de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública en atención a las bases de la presente convocatoria.

**QUINTA:** Para efectos de la designación de los seis miembros del grupo de representantes de la Sociedad Civil al Consejo Municipal, deberán ser electos como representantes ciudadanos en lo particular, siempre y cuando cumplan con los términos de la base OCTAVA de la presente convocatoria.

**SEXTA:** La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el C. Presidente del H. Ayuntamiento, en la misma sesión ordinaria, una vez concluido el proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil.

El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma sesión, el mismo deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación y redes sociales.

**SÉPTIMA:** Cada integrante deberá designar una persona suplente, quien podrá representarlo en su ausencia; para efectos de los vocales ciudadanos la propuesta de participación deberá señalar el nombre del interesado(a) y su suplente, debiendo este último cumplir con los requisitos que al titular le corresponden.

**OCTAVA:** Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía.
- II. Carta de residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua.



- III. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra ocupando ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años, ni ser ministro o representante de algún culto religioso o dedicarse a realizar propaganda con fines religiosos.
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con algún miembro del Ayuntamiento en funciones.
- VI. Currículum vitae.
- VII. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo, no mayor a dos cuartillas, formato libre.
- VIII. Información probatoria que sustente el conocimiento y experiencia en cuanto a movilidad y seguridad vial, se refiere (incluye entrevista).
- IX. Asistir a entrevista.
- X. No tener relación comercial o contractual con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados. No estar registrado en el padrón de proveedores del municipio, ni ser socio de una persona moral registrada en este padrón.

La documentación señalada en la Base Octava deberá ser presentada en original y copia para su cotejo.

**NOVENA:** La documentación señalada en el punto que antecede deberá ser presentada, por parte de los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta treinta días naturales, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en el tercer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro, de lunes a viernes, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

Para los criterios de evaluación, serán tomados en cuenta: Exposición de motivos, currículum vitae, información o evidencia y entrevista, mismos que serán valorados por las comisiones correspondientes, previo al proceso de elección en sesión de Cabildo.

**DÉCIMA:** El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de los integrantes antes mencionados.

**UNDÉCIMA:** La selección e integración de la relación de aspirantes a vocales ciudadanos, se realizará dentro del término de la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar por escrito a los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos, al menos con 48 horas de anticipación a la sesión del H. Ayuntamiento para la elección de los consejeros que integraron el Consejo de Movilidad y Seguridad Vial debidamente fundada y motivada según los requisitos que establece la convocatoria.

Para efecto de la elección de consejerías ciudadanas se procurará dar cumplimiento al principio de paridad de género.



**DÉCIMO SEGUNDA:** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por las comisiones a través de la Secretaría Técnica.

**TRANSITORIO:** Por única ocasión, la mitad de los miembros ciudadanos se renovará a la mitad de la siguiente gestión administrativa, y la otra mitad al inicio de la siguiente, en el primer trimestre.

**ÚNICO.** - La presente emisión de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente Municipal.

**Articulo I. - - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIAS, DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ**

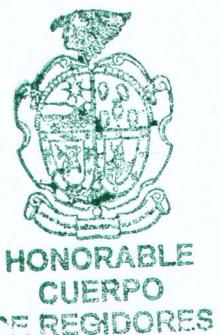
**LIC. CRUZ PERÉZ CUELLÁR**

**A T E N T A M E N T E**

**"2024, AÑO DE FELIPE CARILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**CD. JUÁREZ, CHIH. A 29 DE ENERO DEL 2024  
EL Y LAS REGIDORAS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**MAESTRA KARLA MICHAEL ESCALANTE REAMIREZ  
COORDINADORA**



**MAESTRO JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ  
SECRETARIO**

*Vanessa Mora de la O*

**MAESTRA VANESSA MORA DE LA O  
VOCAL**